

RESOLUCION No. 69.4.1.1. 0052

JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de Noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA" a "LA FABRIL S.A", aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto social;

QUE el señor Carlos Estebán González Artigas Díaz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Lara Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.ICP.AC.69.027 de 5 de Abril de 1989;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.UDS.89.050 de 11 de Mayo de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAN: a) la transformación de la compañía "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "LA FABRIL S.A", b) el aumento de capital por (S/.600'000.000.00.) SEISCIENTOS MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a (S/.820'000.000.00.) OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUQUES dividido en 164.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.5.000.00.) CINCO MIL SUQUES cada una; y c) la reforma integral y codificación de los estatutos sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta ~~DEBE~~ ~~ESCRIBIR~~ el margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"LA FABRIL S.A"

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Marzo de 1935 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "LA FABRIL S.A", aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Marzo de 1965, por la cual se transformó la sociedad anónima "LA FABRIL" en una compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA" que ha procedido a aumentar el capital, reformar íntegramente sus estatutos y transformarse de compañía de responsabilidad limitada a anónima "LA FABRIL S.A", mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

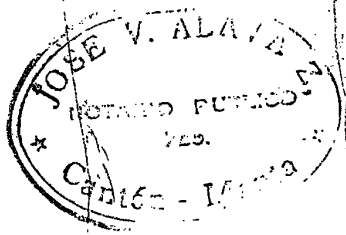
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 17 MAYO 1989


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO

7 mha/1989-05-11

Razón: Cumpliendo lo ordena-

do por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número ochenta y nueve, cuatro. uno. uno. cero cero cincuenta y dos de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital Social, inclusión y admisión de nuevos socios, transformación de la Compañía La Fabril Compañía Limitada en Compañía Anónima Mercantil, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante mí el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fé.- Manta, mayo diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



[Handwritten signature]

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCLUSION Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE " LA FABRIL ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (CIENTO SETENTA Y NUEVE) 179, Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE (217) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 89.4.1.1.0058 DE FECHA: DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

MANTA, 19 DE JUNIO DE 1.989



[Handwritten signature]
 Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta